



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2274-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 25 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 457-2018-UNHEVAL/AL, del 29.MAY.2018, emite opinión respecto al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, respecto a la aprobación de un nuevo cronograma para proseguir con el proceso de Nombramiento convocado debiendo precisar lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Oficio N° 083-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 15.MAY.2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, informa que en la sesión ordinaria de su Consejo de Facultad, llevado a cabo el 09.MAY.2018, el pleno acordó devolver el Proveído N° 1336-2018-UNHEVAL-VRAcad, del 27 de abril de 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 1446-2018-UNHEVAL, de fecha 16 de abril de 2018, considerando que no le compete establecer un nuevo cronograma de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinario 2018, de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, se reitera una vez más que, de acuerdo al Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria 30220, le corresponde al Consejo Universitario. **Segundo:** Que en el presente caso se tiene que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1446-2018-UNHEVAL, de fecha 16 de abril de 2018, el CONSEJO UNIVERSITARIO AUTORIZÓ AL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE ESTABLECER UN NUEVO CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTE ORDINARIO 2018 SUSPENDIDO POR ENCONTRARSE DE VACACIONES LOS DOCENTES DE DICHA FACULTAD, CONSIDERANDO LAS ETAPAS QUE FALTAN EJECUTARSE Y QUE EL MISMO DEBE SER COMUNICADO PERSONALMENTE A LOS POSTULANTES AL DOMICILIO QUE OBRA EN SUS FILES; DISPOSICIÓN QUE EN NADA CONTRADICE LA LEY UNIVERSITARIA NI EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, POR CUANTO DEBIDO A QUE EL HECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN NO HA INICIADO EL PROCESO DE EVALUACIÓN DENTRO DEL CRONOGRAMA PROPUESTO, HECHO QUE NO SE ENCUENTRA REGULADO EN EL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.14 DE LA LEY UNIVERSITARIA, QUE PRECISA: "QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 59.14 CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS". SE DISPUSO AUTORIZAR AL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN A EFECTOS DE QUE ESTABLEZCA EL NUEVO CRONOGRAMA QUE CONTEMPLE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTE ORDINARIO QUE FALTABAN IMPLEMENTAR; ES DECIR, QUE LA DISPOSICIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1446-2018-UNHEVAL. **Tercero:** Que, atendiendo que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación se ha negado a establecer el cronograma para proseguir con el proceso de nombramiento suspendido en la plaza convocada por la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales y de acuerdo a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docente Ordinarios, que establece: "En el caso de que la Facultad no adopte las acciones necesarias para iniciar o continuar el concurso de nombramiento, pese al requerimiento del Consejo universitario, previo al informe del Decano, el Consejo universitario podrá adoptar las decisiones que considere pertinente", se considera que se debe encomendar al Vicerrector Académico a que proponga el cronograma para continuar con el concurso público de plaza docente convocada para la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, y se autorice al Rector a emitir la resolución rectoral de aprobación, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, debiendo disponerse que la misma sea publicada en la página web de la Universidad, en un diario local y se notifique por Secretaría General a los postulantes en el domicilio que obra en el file, para lo cual el Decano de la Facultad deberá remitir las direcciones de los postulantes que obran en su file;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Remitir copia de todo lo actuado a Secretaría Técnica a efectos de que determine la responsabilidad administrativa de los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación en el incumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 1446-2018-UNHEVAL.
2. Encomendar al Vicerrector Académico de la UNHEVAL de proponer el Cronograma de Evaluación para continuar con el Concurso Público de Plaza Docente Ordinario 2018, convocado para la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL de disponer la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando el Cronograma de Evaluación para continuar con el Concurso Público de Plaza Docente Ordinario 2018, convocado para la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, propuesto por el Vicerrector Académico; disponiendo su publicación en la página web de la Universidad y en un diario local, y notificar a los postulantes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2274-2018-UNHEVAL.

-2-

4. Encomendar a Secretaria General de disponer la notificación del Cronograma de Evaluación a los postulantes en el domicilio que figura en su file, para lo cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación debe remitir las direcciones de los postulantes que figuran en los expedientes que obran en su despacho.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0680-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

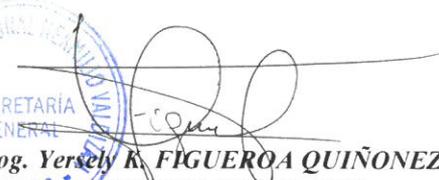
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **REMITIR** copia de todo lo actuado a Secretaría Técnica a efectos de que determine la responsabilidad administrativa de los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación en el incumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 1446-2018-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCOMENDAR** al Vicerrector Académico de la UNHEVAL de proponer el Cronograma de Evaluación para continuar con el Concurso Público de Plaza Docente Ordinario 2018, convocado para la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL de disponer la emisión de la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando el Cronograma de Evaluación para continuar con el Concurso Público de Plaza Docente Ordinario 2018, convocado para la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, propuesto por el Vicerrector Académico; disponiendo su publicación en la página web de la Universidad y en un diario local, y notificar a los postulantes.
- 4°. **ENCOMENDAR** a Secretaria General de disponer la notificación del Cronograma de Evaluación a los postulantes en el domicilio que figura en su file, para lo cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación debe remitir las direcciones de los postulantes que figuran en los expedientes que obran en su despacho, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad  
AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad  
FCE  
Interesados  
RR HH  
Secretaría Técnica  
UEC-  
File  
Archivo

YKfq/Vam